

Folleto N° 3: Los órganos basados en la Carta y los pueblos indígenas

Cómo usar el sistema basado en la Carta

Conceptos e ideas clave

Carta de las Naciones Unidas
Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas
Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
Comisión de Derechos Humanos
Asamblea General
Grupo de Trabajo sobre el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas
Foro Permanente para los Pueblos Indígenas

***Resumen:** Para los pueblos indígenas los órganos más importantes de las Naciones Unidas son el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, la Comisión de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo de la Comisión sobre el proyecto de declaración de derechos de los pueblos indígenas. De conformidad con la decisión aprobada en 2000 por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social, se establecerá un foro permanente para las cuestiones indígenas.*

En el Folleto N° 2 ("Los pueblos indígenas, las Naciones Unidas y los derechos humanos"), se hace una distinción entre los órganos y mecanismos que se ocupan de los derechos humanos en las Naciones Unidas y que han sido creados en virtud de resoluciones y decisiones del sistema de las Naciones Unidas (órganos basados en la Carta) y los creados en virtud de tratados jurídicamente obligatorios sobre derechos humanos (órganos basados en tratados). El presente Folleto versa sobre los órganos basados en la Carta.

Los órganos basados en tratados son independientes de los gobiernos; en cambio, los órganos del sistema basado en la Carta funcionan bajo una fuerte influencia gubernamental; en los planos más elevados, los miembros de estos órganos son los gobiernos representados. Las consideraciones políticas son las que prevalecen en muchos casos. Los órganos que aplican los tratados están formados por expertos independientes; en cambio, los basados en la Carta desarrollan principalmente su actividad en conferencias y reuniones en las que representantes de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales defienden sus posiciones respectivas.

En el presente Folleto sólo se describen los principales elementos del sistema basado en la Carta. En la esfera de los derechos humanos, el órgano más importante de las Naciones Unidas es la Comisión de Derechos Humanos, que celebra anualmente un período de sesiones de seis semanas y está integrada por 53 gobiernos miembros de las Naciones Unidas, elegidos para desempeñar un mandato de tres años. La Comisión depende del Consejo Económico y Social. El órgano supremo de las Naciones Unidas es la Asamblea General, que se reúne anualmente de septiembre a diciembre y que es la última instancia para la aprobación de las propuestas presentadas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para la defensa de los derechos humanos. (Véase en el Folleto N° 1 sobre "Los pueblos indígenas y el sistema de las Naciones Unidas: descripción general" el gráfico en el que se indican las relaciones entre los diversos órganos.)

Hay un conjunto de otros órganos y mecanismos subordinados a la Comisión de Derechos Humanos. El más importante de estos órganos es la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. La Subcomisión es lo que se denomina un "equipo de expertos", es decir, sus miembros son individuos, y no representantes de los gobiernos, y tiene asignada la función de actuar como "grupo de reflexión" de la Comisión. Se reúne anualmente durante tres semanas en agosto. La Subcomisión tiene órganos subordinados propios, entre ellos el Grupo de

Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. El Grupo de Trabajo se reúne anualmente durante una semana inmediatamente antes del período de sesiones de la Subcomisión. Otro órgano que está adquiriendo importancia es el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que se ocupa del proyecto de declaración de los derechos de los pueblos indígenas (véase el folleto N° 5 sobre "El proyecto de declaración"). La Asamblea General se reúne en Nueva York; el Consejo Económico y Social se reúne una vez en Nueva York y otra en Ginebra y los demás órganos se reúnen en Ginebra.

El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

Conceptos e ideas clave	
Reconocimiento del Consejo Económico y Social	Observadores
Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas	

Resumen: El órgano basado en la Carta que presenta un acceso más fácil para los pueblos indígenas es el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. El Grupo de Trabajo da a los pueblos indígenas la posibilidad de dar a conocer sus problemas en las Naciones Unidas. El establecimiento de relaciones, los discursos y el suministro de informaciones son los métodos utilizados.

El Grupo de Trabajo, creado por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebró su primera reunión en 1982. Está formado por cinco miembros de la Subcomisión, representantes respectivamente de las cinco regiones geográficas establecidas por las Naciones Unidas a efectos electorales. En 2000 presidió el Grupo de Trabajo el Sr. Alfonso Martínez, de nacionalidad cubana. Los otros expertos eran originarios de Grecia, el Japón, el Senegal y Rumania.

El período de sesiones del Grupo de Trabajo se ha convertido en una de las mayores reuniones de las Naciones Unidas para tratar los derechos humanos. Unas 1.000 personas se congregan todos los años para exponer sus opiniones y conocer las opiniones de otras. Representantes indígenas de todas las regiones del mundo han aprendido a utilizar con provecho las posibilidades brindadas por las Naciones Unidas. Ahora bien, es importante tener presente que los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales sólo participan en las reuniones del Grupo de Trabajo con la condición de **observadores**, es decir, que no dirigen las deliberaciones ni determinan los resultados; esta labor corresponde a los cinco expertos.

Participación de las organizaciones no gubernamentales

El Grupo de Trabajo acepta fácilmente la participación de las organizaciones no gubernamentales. Normalmente, las Naciones Unidas sólo autorizan la participación de las organizaciones no gubernamentales que hayan sido reconocidas oficialmente como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social después de largos y complejos trámites. Se observó desde el principio que exigir el **reconocimiento oficial del Consejo Económico y Social** para participar en las sesiones del Grupo de Trabajo no sólo situaría a los pueblos indígenas en una posición de desventaja, sino que además privaría probablemente de eficacia a las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Por consiguiente, pueden participar libremente en las sesiones del Grupo de Trabajo los indígenas y los expertos, por ejemplo, universitarios, que tengan conocimientos especializados sobre la materia.

El programa del Grupo de Trabajo

Tradicionalmente, en el programa del Grupo de Trabajo figuran dos temas principales. El primero es "el examen de la evolución", que brinda a los pueblos indígenas y a sus representantes la posibilidad de llamar la atención sobre cuestiones de interés y a los gobiernos la de exponer sus

opiniones acerca de lo ocurrido. Este tema suele suscitar debates extremadamente apasionados y ocupa la mayor parte del tiempo disponible. El segundo tema es la "elaboración de normas", que se centra en el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas (véase el Folleto N° 5 sobre "el proyecto de declaración").

Desde 1996 el Grupo de Trabajo procura orientar las deliberaciones relativas al "examen de la evolución" hacia el examen de una cuestión concreta en cada año. En 2000 la cuestión tratada fue "los niños indígenas y la juventud"; en 2001 se tratarán "los pueblos indígenas y su derecho al desarrollo". Tratando una sola cuestión, las organizaciones indígenas especializadas que se ocupan de estos asuntos pueden hacer una aportación más efectiva al Grupo de Trabajo y tienen mayores posibilidades de compartir informaciones con otras organizaciones que operan en el mismo terreno. Si bien sigue siendo posible plantear otras cuestiones de interés, es mejor averiguar cuál será la cuestión del año. Los representantes indígenas con intereses concretos pueden participar de este modo con mayor provecho.

Son también cuestiones de interés para el Grupo de Trabajo y sus participantes las siguientes:

- El estudio de los tratados, con especial referencia a los concertados por los gobiernos coloniales y los pueblos indígenas en la América del Norte y del Sur
- Los preparativos y el contenido del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004). (El folleto N° 7, "el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", contiene informaciones suplementarias al respecto.)
- El patrimonio cultural y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas
- Un documento de trabajo sobre el régimen de propiedad de la tierra, que fue aprobado en 1997
- El Foro Permanente sobre las cuestiones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas (véanse informaciones suplementarias en el Folleto N° 6 sobre "el Foro Permanente").

PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

Para los pueblos indígenas el órgano más importante de las Naciones Unidas es el Grupo de Trabajo. Da a los pueblos indígenas de todo el mundo la posibilidad de reunirse para compartir sus experiencias, actuar solidariamente para abordar problemas comunes y exponer sus preocupaciones en las Naciones Unidas. Es sobremano importante que los pueblos indígenas se aprovechen de las posibilidades que brinda el Grupo de Trabajo. Es también importante tener presente las limitaciones del Grupo de Trabajo como mecanismo para resolver los problemas inherentes a las violaciones de los derechos humanos.

Hay tres medios principales de participación en el Grupo de Trabajo: estableciendo relaciones, pronunciando discursos y suministrando información.

Establecimiento de relaciones y de vínculos de colaboración

El Grupo de Trabajo ofrece la posibilidad de relacionarse con una amplia variedad de personas que se interesan por la situación de los pueblos indígenas, así como con representantes de pueblos indígenas de todo el mundo, con los expertos de la Subcomisión que componen el Grupo de Trabajo en calidad de miembros oficiales, con universitarios especializados en asuntos indígenas, con los funcionarios de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones indígenas en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos o con funcionarios de organismos especializados, entre ellos la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo, y con representantes gubernamentales. Como muchos de los organismos especializados están situados en las cercanías, es fácil concertar entrevistas. (La presente guía contiene una lista de las direcciones en la red de las organizaciones internacionales que pueden ser útiles para los pueblos indígenas.)

Algunas organizaciones no gubernamentales con oficina en Ginebra procuran ayudar a los participantes indígenas en las reuniones del Grupo de Trabajo a actuar con mayor eficacia. Es necesario ponerse en relación con estas organizaciones inmediatamente después de la llegada a Ginebra o incluso antes, a ser posible. Figuran entre estas organizaciones el Centro de Documentación de los Pueblos Indígenas (doCip) (sitio en la red: www.docip.org; fax: 41-22-733-5123; teléfono: 41-22-740-3433) y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (sitio en la red: www.ishr.ch; fax: 41-22-733-0826; teléfono: 41-22-733-5123). El Centro de Documentación tiene un equipo de mecanografía, aparatos de fotocopia, un servicio de correo facsímil y correo electrónico, medios de documentación e información y alojamiento en Ginebra y puede proporcionar informaciones sobre las cuestiones indígenas que se tratan en todas las reuniones de las Naciones Unidas.

Durante las sesiones del Grupo de Trabajo habrá muchas posibilidades de entrar en relación al margen de las deliberaciones oficiales. El contacto con otros representantes indígenas es permanente. Nada se opone a relacionarse con otros participantes para transmitirles el mensaje propio. Esto es lo más natural en las Naciones Unidas; así es como se trabaja. Se conversa en el café situado cerca de la sala de conferencia; se trata de estos asuntos en el restaurante o bien en las recepciones que suelen celebrarse durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo. Basta llamar la atención de un representante en la sala mientras se celebra la reunión y solicitarle una entrevista. Si sus ocupaciones lo permiten, el representante saldrá de la sala para conversar. Si el asunto se puede tratar con placidez, la cuestión quedará resuelta rápidamente.

Antes de entrevistarse con los expertos de la Subcomisión o con funcionarios de las Naciones Unidas, conviene tener de antemano una idea precisa de lo que se va a tratar en la conversación. Conviene reflexionar sobre lo que se va a decir, preparar un mensaje preciso y transmitirlo con concisión.

Discursos en sesión plenaria

A lo largo de las sesiones del Grupo de Trabajo, los representantes indígenas, así como los expertos de la Subcomisión y los representantes gubernamentales, pronuncian muchos discursos de carácter oficial. Para los participantes en las deliberaciones del Grupo de Trabajo, es importante transmitir su mensaje pronunciando un discurso en sesión plenaria.

A primera vista, el método del Grupo de Trabajo puede parecer desconcertante. Los discursos se pronuncian según el orden de inscripción de los oradores. Puede ocurrir así que no exista continuidad en el debate. Después de que un representante indígena describa las dificultades de su gente, un representante gubernamental expondrá los programas de su administración en su país y, a continuación, un miembro del Grupo de Trabajo dará a conocer su opinión. Además, puede ocurrir que durante buena parte del tiempo parezca que la mayoría de los presentes en la reunión no presten mucha atención a los oradores.

Las sugerencias siguientes pueden contribuir a mejorar la calidad de los discursos(en sesión plenaria o en pequeña comisión):

- Conviene averiguar cómo se hace la inscripción en la lista de oradores, y hacerlo cuanto antes. En teoría, las intervenciones se prevén para un momento aproximado, por ejemplo, la tarde del martes. No se debe prestar mucha atención a esta precisión. Es necesario prever una anticipación o un retraso de varias horas antes del momento previsto de la intervención para tener la certeza de estar presente en el momento de recibir la autorización de hablar. De estar ausente, se pierde la vez y la posibilidad de pronunciar el discurso. En caso de ausencia obligada durante breve tiempo, conviene asegurarse de que otra persona estará presente para pronunciar el discurso cuando se convoque al orador de modo imprevisto.
- Es necesario preparar el discurso con mucha antelación. Redactado con claridad, estará bien argumentado y se basará en datos concretos en favor de la tesis que se va a exponer. Con un texto de fácil lectura, el representante esperará el momento de su convocación. Entregará diez ejemplares suplementarios a los intérpretes y a la secretaría de la reunión. Recuérdese que muchos de los presentes desconocen el idioma del orador y dependen de los intérpretes

para entender lo que se está diciendo. Si disponen de un texto, los intérpretes pueden hacer su trabajo más fácilmente y el mensaje se transmite con mayor eficacia.

- Cuánto tiempo se prevé para las intervenciones: por lo común cinco o diez minutos. Conviene preparar la intervención de antemano y asegurarse de que se ajusta al tiempo previsto. Si el orador lo sobrepasa, es probable que el presidente le interrumpa y le pida que termine el discurso. El orador que haya reservado lo mejor de su discurso para el final tal vez no tenga la oportunidad de exponerlo.
- Conviene expresarse con lentitud y claridad. Algunas personas se excitan al hablar y tienden a expresarse con mayor rapidez que de costumbre. Esto significa que, a menudo, nadie puede comprenderlas y su discurso resulta inútil hasta cierto punto. Es posible aprender escuchando a algunos de los oradores experimentados. Si alguno de ellos parece ser particularmente eficaz, nada impide copiar algunas de sus técnicas.
- El orador habrá previsto distribuir 20 o más ejemplares de su discurso a las personas interesadas después de su intervención. Esas personas se aproximarán y pedirán un ejemplar; no es necesario abandonar el asiento, pero hay una excepción: asegurarse siempre de que el representante gubernamental del propio país recibe un ejemplar. De este modo, el mensaje llegará a las autoridades competentes para adoptar medidas.

Conviene tener presente que, por lo general, las deliberaciones del Grupo de Trabajo tienen escasas repercusiones en los países representados, aunque el Grupo de Trabajo es el órgano en el que es posible plantear problemas que deben ser abordados y resueltos por el gobierno respectivo. Teniendo en cuenta este hecho, es importante estimular a los medios nacionales de comunicación para que traten las actividades del Grupo de Trabajo.

En el Palacio de las Naciones en Ginebra hay una sala de prensa al servicio de un número considerable de medios internacionales de comunicación. El personal de la sala de prensa prestará ayuda para entrar en relación con los representantes de los medios de comunicación. Puede que tenga representación en la sala de prensa un órgano periodístico del país del orador. Éste puede poner los comunicados de prensa en las casillas situadas en la sala de prensa, pero es mejor establecer una relación personal con los periodistas. Es también útil avisar de antemano a los representantes bien dispuestos de los medios de comunicación y asegurarse de que tienen copias del discurso.

Es importante que en cada país se coopere de modo paralelo con el representante en Ginebra. Mientras éste se encuentre en Ginebra, podrán mantenerse en contacto con los órganos de la prensa nacional, informarles por anticipado de los asuntos planteados en el Grupo de Trabajo e incitarles a tratar el tema. Será útil poner en antecedente a los medios nacionales de comunicación para que conozcan el funcionamiento del Grupo de Trabajo y puedan comprender el contexto dentro del cual se pronuncia el discurso. Se hará lo posible para estar a disposición de los periodistas que deseen telefonar y asegurarse de mencionar el número de teléfono en los comunicados de prensa junto con las demás indicaciones.

Suministro de informaciones

La actividad del Grupo de Trabajo no se limita a la celebración de una reunión anual. Además, el Grupo de Trabajo prepara estudios, entre ellos los relativos al patrimonio cultural de los pueblos indígenas, la cuestión de los tratados concertados hace tiempo con los pueblos indígenas y los derechos de propiedad de la tierra. Estos estudios, realizados por expertos del Grupo de Trabajo durante el período que va de una reunión a otra, se distribuyen como documentos en el período anual de sesiones. Muchos de los informes se basan en informaciones suministradas por los pueblos indígenas. Las personas que conocen los asuntos a fondo y que pueden aportar, a su juicio, una contribución útil, pueden ejercer una influencia positiva sobre los estudios mediante el suministro oportuno de informaciones. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos puede solicitar también a las organizaciones no gubernamentales indígenas informaciones sobre diferentes asuntos.

Ahora bien, este tipo de actividad es útil sobre todo para la realización de operaciones de apoyo a largo plazo. No es un método extremadamente eficaz para llamar la atención sobre violaciones concretas de los derechos humanos, aunque puede orientar las reflexiones de los funcionarios públicos de diversos países sobre la manera de ocuparse más efectivamente de estos asuntos a largo plazo.

En el gráfico siguiente, elaborado por el personal del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, se resumen las actividades posibles durante la reunión del Grupo de Trabajo:

<p>Cuestiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ∅ Cerca de los expertos del Grupo de Trabajo ∅ Cerca de los gobiernos ∅ Dentro del sistema de las Naciones Unidas 	<p>Intercambio de informaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ∅ Para conocer los problemas de otras comunidades y organizaciones indígenas ∅ Para exponer los problemas propios ∅ Para compartir informaciones sobre las actividades de la comunidad propia 	<p>Establecimiento de cooperación</p> <ul style="list-style-type: none"> ∅ con otras comunidades y organizaciones indígenas de objetivos análogos ∅ para conocer la experiencia y las prácticas más eficaces de los demás
<p>Contribuir a un mejor conocimiento de las cuestiones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas</p> <ul style="list-style-type: none"> ∅ Mediante la participación en las negociaciones sobre asuntos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas ∅ Procurando que las cuestiones indígenas figuren en los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados 	<p>Conocer mejor los derechos propios</p> <ul style="list-style-type: none"> ∅ Conociendo mejor el sistema de las Naciones Unidas, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos humanos 	<p>Participar en actividades paralelas, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ∅ El grupo indígena Caucus ∅ Seminarios y grupos de estudio sobre temas diversos ∅ Reuniones de formación

El Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas

En 1985 se estableció un Fondo Voluntario para las Poblaciones Indígenas destinado a proporcionar asistencia financiera a representantes de comunidades y organizaciones indígenas que participan en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. El Fondo recibe aportaciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas. En la presente guía práctica se facilitan otras informaciones sobre el Fondo.

Para obtener más informaciones sobre el Fondo o formularios de solicitud es necesario escribir a la secretaría del Fondo Voluntario para las Poblaciones Indígenas en la dirección siguiente:

Dependencia de los Fondos Fiduciarios
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
CH-1211 Ginebra 10 - Suiza
Teléfono: (41 22) 917 - 9164/917 - 9145 Fax: (41 22) 917 - 9017
Correo electrónico: eortado-rosich.hchr@unog.ch/emonsalve.hchr@unog.ch

Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

***Resumen:** La Subcomisión es el órgano del que depende el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Se ocupa de los aspectos generales de las cuestiones de derechos humanos y da a representantes de los pueblos indígenas la posibilidad de participar en el sistema de las Naciones Unidas para la defensa de estos derechos. Antes de decidirse a participar en las reuniones de la Subcomisión, es importante tener presentes los posible gastos, pues estas reuniones se celebran después de la reunión del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.*

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, es otro de los principales órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. Es el órgano del que depende el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y está formado por 26 miembros de todas partes del mundo reconocidos como expertos a título personal. La Subcomisión se reúne en Ginebra todos los años en agosto para celebrar un período de sesiones de tres semanas, inmediatamente después de la reunión del Grupo de Trabajo.

La Subcomisión y el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

En el programa de la Subcomisión figuran casi todos los temas de relevancia internacional en la esfera de los derechos humanos. Uno de los temas del programa versa sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas y en relación con él la Subcomisión examina las recomendaciones del Grupo de Trabajo y adopta medidas al respecto. Por ejemplo, la Subcomisión indicará cuál debe ser el tema principal de la próxima reunión del Grupo de Trabajo o pedirá a uno de los miembros del Grupo de Trabajo que esté realizando un estudio que tenga preparado un informe preliminar para la subsiguiente reunión del Grupo de Trabajo o de la Subcomisión. La Subcomisión recomienda también la realización de nuevos estudios al órgano del que depende, la Comisión de Derechos Humanos. La Subcomisión ha recomendado hasta ahora realizar estudios sobre la propiedad de la tierra, los derechos de propiedad cultural e intelectual y los tratados relativos a las cuestiones indígenas.

La Subcomisión y las organizaciones no gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales tienen tendencia a considerar la Subcomisión como un instrumento de propiedad exclusiva. Los gobiernos atribuyen una importancia relativamente menor a la Subcomisión; en cambio, las organizaciones no gubernamentales desenvuelven una intensa actividad en relación con los expertos y en las deliberaciones.

PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE LA SUBCOMISIÓN

Las organizaciones no gubernamentales que participan en la reunión del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas quizá deseen prolongar su permanencia en Ginebra para asistir a las sesiones de la Subcomisión. Ahora bien, es necesario reflexionar si la posibilidad de desenvolver una actividad suplementaria justifica el gasto adicional de quedarse en Ginebra tres semanas más. Además, la posición flexible del Grupo de Trabajo en materia de credenciales no es compartida por la Subcomisión, es decir, que solamente las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas pueden intervenir en el debate y presentar documentos. (Véase en el Folleto N° 1 sobre "Los pueblos indígenas y el sistema de las Naciones Unidas: descripción general" informaciones más detalladas sobre la manera de solicitar el reconocimiento del Consejo.)

Para los pueblos indígenas, la principal utilidad de asistir a la reunión de la Subcomisión estriba en la posibilidad de dar a conocer sus problemas a una amplia gama de personas que actúan en la esfera de los derechos humanos; es posible hablar con estas personas al margen de los debates oficiales de la Subcomisión y estableciendo alianzas con otros defensores de los derechos humanos. Figuran entre éstos los 26 expertos, muchos de los cuales sienten como propias las preocupaciones de los pueblos indígenas, aunque no sean tal vez miembros del Grupo de Trabajo. Además, muchas organizaciones no gubernamentales que no representan a pueblos indígenas se interesan por las violaciones de los derechos de estos pueblos y pueden estar dispuestas a asumir su defensa.

Existe también la posibilidad de hacer uso de la palabra en la reunión de la Subcomisión. La organización que no esté reconocida como entidad consultiva sólo podrá intervenir si otra organización no gubernamental reconocida está dispuesta a aceptarla como uno de sus representantes y le autoriza a usar su turno de palabra en relación con el correspondiente tema del programa. Conseguir esto no será muy difícil, pero los preparativos no se deben dejar para el último momento. Algunas organizaciones no gubernamentales, entre ellas el Centro de Documentación, Investigación e Información sobre los Pueblos Indígenas (doCip) o el Servicio Internacional para los Derechos Humanos podrán probablemente prestar su ayuda para hallar una organización dispuesta a emitir las credenciales necesarias.

La Comisión de Derechos Humanos

Conceptos e ideas clave

**Relatores Especiales
Procedimiento 1503**

**Mecanismo para la presentación de
reclamaciones
Medidas urgentes**

***Resumen:** La Comisión de Derechos Humanos es el órgano más importante y activo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Las cuestiones indígenas están cobrando mayor prominencia en su labor. El mecanismo de la Comisión para la presentación de reclamaciones puede ser útil a los pueblos indígenas. Es también posible comunicar a los órganos de investigación de la Comisión informaciones sobre violaciones de los derechos humanos.*

Dentro del sistema de las Naciones Unidas para la defensa de los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos es el elemento de mayor tamaño e importancia. Más de tres millares de participantes se congregan en los períodos de sesiones de la Comisión. Ésta celebra todos los años un período de sesiones de seis semanas, por lo común en marzo y abril, durante el cual miembros y observadores tratan en sus discursos de cuestiones relacionadas con los derechos humanos. La Comisión está formada por representantes de 53 países miembros. Casi todos los demás países miembros, esto es, los no representados en la Comisión, participan en sus trabajos en calidad de observadores. Muchas organizaciones no gubernamentales están

también representadas, dispuestas a poner sobre el tapete cualquier cuestión relacionada con los derechos humanos. Asisten a la reunión e intervienen personalmente muchos dirigentes políticos, entre ellos jefes de Estado, primeros ministros y ministros de asuntos exteriores y de justicia.

El programa de la Comisión comprende toda clase de cuestiones de derechos humanos. Los debates suelen durar muchas horas y la documentación presentada suma millares de páginas. Las salas de descanso y el café adjunto a la sala de conferencias están ocupados por diplomáticos y otros participantes enfrascados en conversaciones y negociaciones. Cuando se acerca el final del período de sesiones, las deliberaciones se prolongan hasta muy tarde. La Comisión aprueba anualmente un centenar de resoluciones y decisiones. Hay tensión y frenesí en el ambiente extremadamente politizado.

La Comisión de Derechos Humanos y las cuestiones indígenas

Estos últimos años la Comisión ha dedicado tiempo y atención cada vez mayores a las cuestiones indígenas. En 1996 se inscribió en el programa de la Comisión un tema especial sobre las "cuestiones indígenas". Las resoluciones aprobadas en relación con el tema se refieren a cuestiones tales como el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, el Foro Permanente sobre las cuestiones indígenas y el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión es el órgano más importante de las Naciones Unidas en relación con los derechos humanos, pero ocurre con frecuencia que las organizaciones no gubernamentales representantes de pueblos indígenas no consigan ejercer influencia sobre el modo de pensar de este órgano. La actividad de la Comisión está estrechamente determinada por los gobiernos y, en estas condiciones, difiere totalmente de la actividad de la Subcomisión o del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Las exigencias relativas al reconocimiento oficial que se aplican en la Subcomisión se aplican igualmente en la Comisión. Los únicos representantes de organizaciones no gubernamentales autorizados a participar son los de las organizaciones reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Ahora bien, es posible ser acreditado por otra organización indígena u organización no gubernamental internacional reconocida como entidad consultiva, como se explica en la sección precedente en relación con la Subcomisión.

Muchas organizaciones no gubernamentales intervienen en los debates de la Subcomisión, pero suele haber tanto ajeteo que, por lo general, los gobiernos sólo prestan atención a los discursos pronunciados por personas u organizaciones del propio país. Teniendo en cuenta que las organizaciones no gubernamentales sólo tienen asignados cinco minutos para intervenir en relación con cada tema del programa y que el viaje y la estancia en Ginebra son caros, es imprescindible evaluar cuidadosamente los posibles beneficios de la participación en relación con el costo financiero. Las organizaciones no gubernamentales que consiguen los resultados más efectivos en la Comisión suelen ser las grandes organizaciones, entre ellas Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas, o bien las organizaciones que tratan de asuntos de actualidad, entre ellas las que denuncian violaciones de los derechos humanos en un país concreto.

Una vez hechas estas consideraciones, vamos a exponer la posibilidad de plantear problemas en la Comisión de Derechos Humanos por diversos conductos.

Discursos en sesión plenaria

Como la Comisión es el órgano más importante del sistema de las Naciones Unidas con relación a los derechos humanos, un discurso pronunciado en el seno de la Comisión tendrá mayor resonancia que un discurso pronunciado en cualquier otro lugar del sistema.

Cooperación con otras organizaciones defensoras de los pueblos indígenas y de los derechos humanos

Un número cada vez mayor de pueblos indígenas plantea sus problemas de derechos humanos ante la Comisión. Su objetivo es ejercer influencia sobre las resoluciones relativas a las cuestiones indígenas. Se proponen también participar en conversaciones oficiosas entre organizaciones y con los gobiernos acerca de los preparativos en curso en el Grupo de Trabajo de la Comisión que se ocupa del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. La Comisión de Derechos Humanos brinda también la posibilidad de conseguir el apoyo de otras agrupaciones defensoras de los derechos humanos y crear así un eficaz instrumento para la promoción de su causa.

Gestiones acerca del propio gobierno

Los gobiernos aprueban el programa de la Comisión y determinan sus resultados. Para sacar algún fruto de un período de sesiones de la Comisión, es aconsejable operar por conducto del gobierno propio. Muchos gobiernos desean dar la impresión de que se preocupan activamente por las cuestiones de derechos humanos y que acogen favorablemente las propuestas originarias de organizaciones no gubernamentales.

Si el objetivo propuesto está ampliamente en armonía con la política gubernamental o no es incompatible con ésta, el gobierno estará tal vez dispuesto a plantear la cuestión ante la Comisión. Por ejemplo, el gobierno tal vez esté dispuesto a prestar su ayuda para conseguir que determinadas ideas tengan cabida en las correspondientes resoluciones de la Comisión.

No es necesario trasladarse a Ginebra para ejercer influencia sobre el gobierno con esta finalidad, aunque sí es necesario seguir los asuntos de cerca. Es posible dar a conocer las opiniones mediante la comunicación directa al ministerio de asuntos exteriores. Incluso en el caso de que el objetivo no sea una propuesta que el gobierno esté dispuesto a defender ante la Comisión, es útil informarle de las opiniones sustentadas y de las medidas preconizadas.

Gestiones acerca de las organizaciones no gubernamentales internacionales

Algunas organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que no se ocupan exclusivamente de las cuestiones indígenas (entre ellas Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas) han acumulado una gran experiencia en su relación con el sistema de las Naciones Unidas para la defensa de los derechos humanos. Estas organizaciones no gubernamentales participan con regularidad en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión, pero ocupan un lugar menos destacado en el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Su principal interés suele ser la situación en materia de derechos humanos en determinados países. Sin embargo, algunas de ellas se interesan por la situación de los pueblos indígenas con relación a los derechos humanos. Por ejemplo, en los informes de Amnistía Internacional sobre diversos países se suele llamar la atención sobre las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas.

Algunas de estas organizaciones no gubernamentales tienen oficinas permanentes en Ginebra. Algunas tienen también entidades asociadas en otros países, tal vez en el país del lector. Puede ser útil mantenerlas al corriente de las actividades y pedirles que planteen los problemas en las principales reuniones de las Naciones Unidas. Por ejemplo, si una de estas organizaciones hace una declaración ante la Comisión de Derechos Humanos y señala que un gobierno no garantiza los derechos de los pueblos indígenas, es seguro que se hará sentir una repercusión en el plano gubernamental. Con frecuencia, críticas de esta clase desde el exterior tienen una mayor repercusión en los gobiernos que las críticas desde el interior.

Mantener a estas organizaciones informadas hará llegar el mensaje a un mayor número de personas que se interesan por las cuestiones de derechos humanos. Se pueden suscitar así campañas internacionales destinadas a dar a conocer las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas. Más adelante, las campañas de esta clase pueden llevar a la adopción de medidas favorables a la causa de los pueblos indígenas.

Suministro de informaciones a los relatores especiales de la Comisión

La actividad de la Comisión de Derechos Humanos no se limita a celebrar una reunión anual en Ginebra. Ayudan a la Comisión diversos grupos de trabajo que tienen por misión elaborar nuevas normas, por ejemplo, el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, o tratar de cuestiones importantes, por ejemplo, el derecho al desarrollo. Los funcionarios internacionales que forman el personal de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ponen en práctica durante el año las resoluciones de la Comisión mediante la elaboración de informes, la celebración de reuniones y la realización de obras diversas.

Uno de los elementos más importantes de la actividad de la Comisión es la investigación de los problemas de derechos humanos y la presentación de informes al respecto. Los medios utilizados son los llamados "mecanismos", concepto que se aplica tanto a los expertos individuales como a los grupos de trabajo compuestos de cinco miembros. Se aplican a los expertos designaciones diversas; la más corriente es la de "**relator especial**". Algunos de estos mecanismos se ocupan de un país determinado; otros centran su atención en una cuestión concreta, por ejemplo, la tortura, las desapariciones forzadas o los actos de violencia contra la mujer. Las informaciones siguientes sólo se refieren a los relatores especiales, pero consideraciones análogas son de aplicación sea cual fuere el nombre del mecanismo.

Los pueblos indígenas no han utilizado mucho hasta ahora la vía de los relatores especiales. Cada uno de éstos reúne informaciones, comunicadas por organizaciones no gubernamentales o, previa petición, por los gobiernos. Estas informaciones quedan recogidas en un informe que se presenta anualmente a la Comisión de Derechos Humanos. Podrán figurar en el informe todas las denuncias hechas al relator especial sobre las violaciones relacionadas con la cuestión de la que el relator se ocupa. A veces, el relator especial, con la autorización del gobierno, visita un país para efectuar un examen más a fondo. En estos casos el relator especial presenta un informe suplementario. Estos informes contienen observaciones sobre las deficiencias de la actuación gubernamental o bien se limitan a reproducir la reclamación y la respuesta del gobierno.

En su labor, algunos relatores especiales pueden ocuparse más que otros de la situación de los pueblos indígenas. Pueden tener así una visión relacionada con los pueblos indígenas. el relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el relator especial sobre la intolerancia religiosa, el relator especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, el relator especial sobre las formas contemporáneas de racismo y el experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos en el derecho al desarrollo. En el gráfico 1 se enumeran los relatores especiales que se ocupan de asuntos que pueden tener interés para los pueblos indígenas y se describen sumariamente sus mandatos.

Los pueblos indígenas pueden enviar a la dirección siguiente informaciones a cada uno de los relatores mencionados:

(El relator especial de que se trate)
c/o Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
ONUG-OACDH, Palacio Wilson, CH-1211 Ginebra
Teléfono: 41-22-917-9000 Fax: 41-22-917-9003
Correo electrónico: www.webadmin.hchr@unog.ch

Cómo presentar las informaciones

Puede ser más eficaz transmitir las informaciones por conducto de organizaciones representativas, en vez de hacerlo a través de particulares, pues del modo indicado se pone de relieve que los problemas son amplios y no se circunscriben a unas pocas personas. Las informaciones mínimas que han de constar en una comunicación a un relator especial son las mismas tanto si el relator se ocupa de un país o de una cuestión concreta.

Esas informaciones son las siguientes:

Ø identificación de la pretendida víctima o de las pretendidas víctimas

- Ø identificación de los autores de la violación
- Ø identificación de la persona u organización (personas u organizaciones) que envían la comunicación (no se aceptan, por consiguiente, las comunicaciones anónimas)
- Ø una descripción detallada de las circunstancias del hecho en relación con el cual ocurrió la violación denunciada.

El mecanismo temático competente tal vez solicite otras precisiones en relación con la violación denunciada (por ejemplo, dónde está o estuvo detenida la víctima; el certificado médico que se haya expedido a la víctima; la identificación de los testigos de la violación denunciada; las disposiciones adoptadas para obtener reparación en el país, etc.).

En principio, las comunicaciones no se tomarán en consideración si han sido también presentadas con arreglo a la resolución 1503 del Consejo Económico y Social (véase más adelante la información relativa al "procedimiento 1503") o de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véase el Folleto N° 4 sobre los "órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los pueblos indígenas").

Como regla general, no se toman en consideración las comunicaciones redactadas en términos insultantes o las enviadas con finalidades manifiestamente políticas. En las comunicaciones se deben describir los hechos ocurridos y dar las precisiones correspondientes con claridad y concisión. Las declaraciones de los testigos y los datos que confirmen lo denunciado figurarán en un anexo. No se informará únicamente sobre lo ocurrido, sino que se indicará de qué modo el gobierno incurre en responsabilidad. No es apropiado plantear un asunto ante el relator especial si las autoridades han adoptado medidas efectivas para resolverlo.

Se pueden transmitir informaciones en cualquier momento, pero teniendo en cuenta que el relator especial deseará incluir la respuesta del gobierno a las afirmaciones y que los informes han de estar terminados para el período de sesiones que la Comisión celebrará en marzo y abril, es mejor presentar las informaciones no más tarde de octubre o noviembre. Las informaciones presentadas después no podrán ser examinadas hasta el subsiguiente período de sesiones de la Comisión, un año más tarde. Las informaciones que se presenten se reproducirán en el informe correspondiente, junto con la respuesta del gobierno, de haberla.

ALGUNOS RELATORES ESPECIALES Y SUS MANDATOS

Relator Especial	Mandato ¹
Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar casos de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y presentar anualmente a la Comisión de Derechos Humanos los resultados del examen, junto con conclusiones y recomendaciones, así como los demás informes que el Relator Especial considere necesarios para mantener a la Comisión informada acerca de circunstancias graves de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que justifiquen su inmediata atención • Responder efectivamente a las informaciones recibidas, en particular cuando una ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria es inminente o prevista o cuando ha ocurrido una de estas ejecuciones • Intensificar el diálogo con los gobiernos, así como seguir la aplicación de las recomendaciones hechas en

¹ Las descripciones de los mandatos proceden de resoluciones y publicaciones de las Naciones Unidas.

	los informes después de visitar ciertos países
Efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertidos ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> • Investigar y examinar los efectos del vertido ilícito de productos y desechos tóxicos y peligrosos en África y en otros países en desarrollo para el goce de los derechos humanos, en particular para los derechos de todo ser humano a la vida y a la salud • Investigar, vigilar, examinar y recibir comunicaciones y reunir informaciones sobre el tráfico y vertido ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos en países africanos y en otros países en desarrollo • Hacer recomendaciones y propuestas sobre medidas adecuadas para controlar, reducir y eliminar el tráfico ilícito, la transferencia y el vertido de productos y desechos tóxicos y peligrosos en países africanos y en otros países en desarrollo • Presentar anualmente una lista de los países y las empresas transnacionales que se dedican al vertimiento ilícito de productos y desechos tóxicos y peligrosos en países africanos y en otros países en desarrollo y un censo de los seres humanos muertos, mutilados o heridos de otro modo en los países en desarrollo como consecuencia de esa operación
Formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar los incidentes de formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, cualquier forma de discriminación contra negros, árabes o musulmanes, xenofobia, negrofobia, antisemitismo y formas conexas de intolerancia, así como las medidas gubernamentales para poner fin a estos incidentes
Intolerancia religiosa	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar en todas las partes del mundo los incidentes y las medidas gubernamentales que sean incompatibles con las disposiciones de la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones y recomendar las medidas rectificadoras que sean apropiadas
Experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos en el derecho al desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar a la Asamblea General informes detallados sobre los efectos de la pobreza, el ajuste estructural, la mundialización, la liberalización financiera y comercial y la desregulación en las perspectivas del goce del derecho al desarrollo en los países en desarrollo

En el sitio del Alto Comisionado en la red: www.unhchr.ch se reproduce una lista de todos los relatores especiales en la sección "Programa" y "Mecanismos extraconvencionales".

Procedimiento de las "medidas urgentes" en virtud de mecanismos extraconvencionales

Se entiende por mecanismos extraconvencionales, denominados a veces los "procedimientos especiales", los relatores, representantes y expertos especiales y los grupos de trabajo. Algunas de las comunicaciones enviadas a los mecanismos extraconvencionales contienen informaciones según las cuales está a punto de cometerse una grave violación de los derechos humanos (por ejemplo, una ejecución extrajudicial inminente, la posibilidad de que un detenido sea víctima de torturas o muera si no recibe atención médica en el caso de un detenido enfermo, etc.) o bien

informaciones sobre las desapariciones ocurridas hace poco tiempo. En estos casos, el relator especial o el presidente de un grupo de trabajo dirige, por fax o telegrama, a las autoridades del Estado un mensaje que solicita precisiones sobre el caso e insta al gobierno a adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de la pretendida víctima. Estos llamamientos son, primero y sobre todo, de carácter preventivo; no prejuzgan en absoluto una conclusión. Son utilizados con frecuencia por algunos mecanismos temáticos, en particular los relatores especiales sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la tortura, así como por los grupos de trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias y sobre la detención arbitraria. Conviene señalar que otros mecanismos, de carácter temático o investigadores de la situación en un país, utilizan a veces este procedimiento. En algunos casos, cuando las circunstancias lo justifican, varios relatores especiales y grupos de trabajo hacen conjuntamente un llamamiento. Los criterios para efectuar intervenciones urgentes son distintos según los mandatos.

Las solicitudes de intervención urgente deben enviarse a la dirección siguiente:

(El relator especial o el grupo de trabajo competente)
c/o Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONUG, 1211 Ginebra 10
Suiza, fax: (41 22) 917-9003
Correo electrónico: webadmin.hchr@unog.ch

Las palabras "**Para medidas urgentes**" deberán figurar al comienzo de la comunicación para indicar la necesidad de una transmisión rápida al titular del mandato correspondiente.

Procedimiento para la presentación de reclamaciones a la Comisión de Derechos Humanos ("procedimiento 1503")

Los particulares y las organizaciones no gubernamentales tienen la posibilidad de presentar reclamaciones a la Comisión de Derechos Humanos para denunciar casos de vulneración. En 1970 se estableció el denominado **procedimiento 1503** (por referencia al número de la resolución del Consejo Económico y Social en virtud del cual se estableció). En el curso del 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada en 2000, se reformó el procedimiento a fin de aumentar su eficacia. Es probable que este sistema de reclamación sólo será útil para los pueblos indígenas en determinadas circunstancias muy concretas.

La Comisión sólo examinará lo que considere como violaciones de los derechos humanos "graves y fehacientemente comprobadas". Se centra la atención en los derechos civiles y políticos, en lugar de hacerlo en los derechos económicos, sociales y culturales, que son los que más probablemente interesan a los pueblos indígenas. Por lo común, la Comisión se ocupa de actos de discriminación, procesos injustos, torturas, asesinatos por autoridades gubernamentales, detenciones arbitrarias y represiones violentas de manifestaciones desde la perspectiva de la violación de los derechos humanos. Los reclamantes han de haber agotado los recursos internos, es decir, han de demostrar que han hecho todo lo posible para resolver el problema en su propio país.

Para que puedan ser aceptadas las comunicaciones presentadas al amparo del procedimiento 1503 han de ajustarse a las normas siguientes:

- Ø No se aceptará ninguna comunicación que sea contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas o que esté motivada por consideraciones políticas.
- Ø Sólo se aceptará una comunicación si hay motivos razonables para creer, después de examinar la respuesta enviada por el gobierno interesado, que hay un conjunto sistemático de violaciones graves y fehacientemente comprobadas de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Ø Pueden presentar comunicaciones los particulares o grupos que afirmen ser víctimas de violaciones de los derechos humanos o que tengan un conocimiento directo y fidedigno de tales violaciones.

- Ø Las comunicaciones anónimas son inadmisibles, al igual que lo son las basadas únicamente en informes aparecidos en órganos periodísticos.
- Ø En cada comunicación se han de describir los hechos, el objeto de la solicitud y los derechos que han sido violados. Por regla general, no se toman en consideración las comunicaciones que contengan términos injuriosos u observaciones insultantes acerca del Estado contra el que se presenta la reclamación.
- Ø Han de haberse agotado los recursos internos antes de que se tome en consideración una comunicación, salvo si se puede demostrar de manera convincente que las soluciones en el plano nacional son ineficaces o que su adopción durará un lapso irrazonable.

Las comunicaciones destinadas a ser examinadas en virtud del procedimiento 1503 se enviarán a la dirección siguiente:

Dependencia de Servicios de Apoyo
Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONUG
1211 Ginebra 10, Suiza
Fax: (41 22) 917 90-11

El procedimiento es enteramente confidencial en todas sus fases; de hecho, es denominado corrientemente el "procedimiento confidencial". Tiene también un carácter político más que judicial. En lugar de brindar un recurso a los que se quejan de violaciones de los derechos humanos, la finalidad es más bien determinar los países en los que ocurren violaciones graves. Puede ocurrir que, en algunos casos, un gobierno desee atribuir esta responsabilidad a otro gobierno por consideraciones políticas.

Es posible afirmar que, aun cuando los derechos civiles y políticos tal vez no estén efectivamente amenazados en un determinado país, el perjuicio sufrido por algunos grupos o particulares es tan grande que puede ser descrito como "un conjunto sistemático de violaciones graves y fehacientemente comprobadas de los derechos humanos". Si bien es improbable que la Comisión de Derechos Humanos critique a un gobierno como resultado de una denuncia, las reclamaciones presentadas al amparo del procedimiento serán transmitidas por las Naciones Unidas al gobierno interesado. Se notificará así al gobierno que puede exigírsele responsabilidad en un órgano internacional. Además, la reclamación se señalará a la atención de los demás gobiernos miembros de la Comisión.

La Asamblea General

Conceptos e ideas clave

Sesión plenaria
Tercera Comisión

Resumen: *La Asamblea General es el órgano supremo de las Naciones Unidas. La Tercera Comisión de la Asamblea se ocupa de las cuestiones de derechos humanos.*

La Asamblea General es el órgano supremo de las Naciones Unidas. Se reúne todos los años en Nueva York desde finales de septiembre hasta diciembre, aunque pueden celebrarse períodos de sesiones durante todo el año. No se trata de la reunión de un solo órgano, sino que muchas comisiones deliberan simultáneamente para examinar una esfera determinada de la labor de las Naciones Unidas; cada comisión presenta su informe a la Asamblea reunida en **sesión plenaria**. Las cuestiones de derechos humanos son de la competencia de la **Tercera Comisión**, que se ocupa también de otras cuestiones sociales, entre ellas las relativas a los refugiados, la delincuencia, la condición de la mujer y el desarrollo social.

La Tercera Comisión recibe informes de todos los órganos subordinados, entre ellos la Comisión de Derechos Humanos (por conducto del Consejo Económico y Social) y los órganos creados en

virtud de tratados de derechos humanos. La Tercera Comisión aprueba muchas resoluciones, análogas en muchos casos a las de la Comisión de Derechos Humanos, que son luego aprobadas por la Asamblea en sesión plenaria.

A lo largo de los años, la Asamblea General ha desarrollado una eficaz labor en relación con la formulación de normas, el examen de las violaciones de derechos humanos en ciertos países y la celebración del debate filosófico general sobre los derechos humanos, así como en relación con diversos asuntos administrativos y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas.

PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL

Los particulares o las organizaciones no gubernamentales no tienen grandes posibilidades de actuación directa en la Asamblea General. Las organizaciones no gubernamentales no tienen derecho a participar en las actividades de la Asamblea. Es posible efectuar gestiones oficiosas en el plano personal, pero esta labor sólo será útil con una finalidad muy determinada. Ahora bien, cabe la posibilidad de señalar a los miembros de las delegaciones gubernamentales problemas concretos y tratar de persuadir a los delegados para que adopten una posición de ayuda en la Asamblea General durante su estancia en Nueva York.